



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2019-CM-MPT**

Pampas, 27 de Mayo de 2019.

**EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de mayo 2019, se aprobó el Proyecto de Ordenanza que crea la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Tayacaja-Región Huancavelica como instrumento que permite adecuar la gestión municipal con lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley General del Ambiente, a fin de contar con una mejora en la gestión ambiental a nivel provincial;

**VISTO:**

El Informe N° 187-20192-SGGA T RRNN-GDE/MPT, de la Sub Gerencia Gestión Ambiental y Recursos Naturales; Opinión Legal N° 202-2019-RAMG-GAJ-MPT/P del Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 337-2019-GDE-MPT del Gerente de Desarrollo Económico, mediante el cual solicita la actualización de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Tayacaja - Pampas - Región Huancavelica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 20°, incisos 5, 13 y 34, de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde: promulgar ordenanzas y disponer su publicación; someter al Concejo Municipal la aprobación del Sistema de Gestión Ambiental Local y de sus instrumentos, dentro del marco del sistema de gestión ambiental nacional y regional; y proponer al concejo municipal espacios de concertación y participación vecinal, respectivamente;

Que, el artículo VIII, del título preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre aplicación de leyes generales y políticas y planes nacionales, estipula: "... Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo"; asimismo en el artículo IX, del título preliminar de la acotada Ley, sobre planeación local, entre otros prescribe: "... El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana, a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, a inclusión, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración";

Que, el artículo 25° de la Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, dispone que las Comisiones Ambientales Municipales sean las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal; promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores públicos y privados; articulan sus políticas ambientales con las Comisiones Ambientales Regionales y el MINAM;

Que, en virtud al proceso seguido, promovido por el MINAM, y la Municipalidad Provincial de Tayacaja-Región Huancavelica, en coordinación con diversas organizaciones públicas, privadas y mixtas de la localidad, así como con la amplia participación de los actores locales vinculados a la gestión ambiental y los recursos naturales, acordaron por consenso la conformación de la Comisión Ambiental Municipal para fortalecer su gestión y lograr la articulación con los procesos de gestión ambiental local, regional y nacional, de conformidad con los artículos 2° y 3° de la Ley 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM;

Que, es necesario actualizar la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Tayacaja - Región Huancavelica, para que coordine acciones entre las instituciones locales y el MINAM, formule participativamente el Plan y la Agenda Ambiental Local, elabore propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales, promueva diversos mecanismos de participación de la sociedad civil en la gestión ambiental, entre otros;

Que, con la constitución de la Comisión Ambiental Municipal - CAM, conformada por representantes de las organizaciones e instituciones más representativas de la Provincia de Tayacaja - Pampas, se inició un proceso de concertación para la gestión ambiental compartida, lo que ha permitido un espacio de discusión de la problemática del distrito y particularmente de la situación ambiental;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2019-CM-MPT

Pampas, 27 de Mayo de 2019.

Que, la presente Ordenanza, Actualiza la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Tayacaja - Pampas y Aprueba su Reglamento Interno. Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; la Ley General del Ambiente N° 28611, con el voto unánime de los señores regidores; se ha aprobado la siguiente:

### **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE ACTUALIZA LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL-CAM DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA - PAMPAS - REGION HUANCAVELICA Y SE APRUEBA SU REGLAMENTO INTERNO"**

#### **Artículo 1°.- Objeto:**

La presente Ordenanza tiene por objeto la actualización de la conformación y funciones de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Tayacaja, con el propósito de articular las políticas ambientales nacionales y regionales e instrumentos de gestión ambiental emitidas por el Ministerio del Ambiente y la Comisión Ambiental Regional, en el ámbito de competencia local, de manera participativa a través del diálogo concertado entre los sectores público, privado y sociedad civil de la Provincia de Tayacaja.

**Artículo 2°.-** La Comisión Ambiental Municipal-CAM de la Provincia de Tayacaja - Región Huancavelica - CAM TAYACAJA - PAMPAS, tendrá las siguientes funciones:

#### **I. Funciones Generales:**

- Ser la instancia de coordinación y concertación de la política ambiental local de la Provincia de Tayacaja con la participación de los diferentes actores sectoriales para la implementación del Sistema Provincial de Gestión Ambiental.
- Elaborar y/o construir participativamente el Diagnóstico Ambiental Local (DAL), Agenda Ambiental Local (AAL), Política Ambiental Local (PAL) y el Plan de Acción Ambiental Local (PAAL).
- Gestionar la implementación participativa del Diagnóstico Ambiental Local (DAL), Agenda Ambiental Local (AAL), Política Ambiental Local (PAL) y el Plan de Acción Ambiental Local (PAAL), debidamente aprobados por la Municipalidad Provincial de Tayacaja.
- Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida.
- Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
- Facilitar el tratamiento apropiado, para la resolución de conflictos ambientales;

#### **II. Funciones específicas:**

- Promover y establecer mecanismos de apoyo, trabajo y participación, coordinados con los actores integrantes de la CAM a favor de la gestión ambiental, de conformidad con el Plan de Acción Ambiental y la Agenda Ambiental Local.
- Elaborar y proponer lineamientos de política, objetivos y metas de gestión ambiental, así como proyectos de ordenanzas y otras normas municipales para aportar al desarrollo sostenible de la Provincia de Tayacaja, acordes con las políticas regionales y nacionales.
- Velar por el cumplimiento de las políticas, normas y demás obligaciones ambientales en el ámbito de la jurisdicción de la Provincia de Tayacaja-Pampas, principalmente las referidas al acceso a la información y la participación ciudadana en la gestión ambiental.
- Proponer criterios y lineamientos de política que permita una asignación en el presupuesto municipal para las iniciativas de inversión en materia ambiental, de acuerdo al Plan de Acción Ambiental Provincial aprobado.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCVELICA

*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2019-CM-MPT**

Pampas, 27 de Mayo de 2019.

**Artículo 3°.-** Actualizar la Comisión Ambiental Municipal - CAM TAYACAJA - PAMPAS, integrada según detalle siguiente:

**PRESIDENTE** : Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja  
**VICE PRESIDENTE** : Regidor de la Comisión de Educación y Cultura  
**SECRETARIA TECNICA** : Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales  
**MIEMBROS** :

- Instituto Superior Tecnológico de Pampas.
- Municipalidad Distrital de Ahuaycha
- Municipalidad Distrital de Daniel Hernández
- Municipalidad Distrital de Acaquia
- Municipalidad Distrital de Colcabamba
- Municipalidad Distrital de Naunpuquio
- Municipalidad Distrital de Huaribamba.
- Municipalidad Provincial de Pazos.
- Municipalidad Distrital de Santiago de Tucuma
- Servicio Nacional Forestal y Fauna Silvestre-SERFOR
- Servicio Nacional de Sanidad Agraria- SENASA
- Agencia Zonal de Tayacaja AGRORURAL
- Agencia Agraria de Tayacaja
- Gerencia Sub Regional de Tayacaja
- Sub Prefectura de Tayacaja
- Sub Prefectura Distrital de Daniel Hernández
- Compañía de la Brigada BIM 43
- Hospital de Pampas (Oficina de Salud de Ambiental)
- Policía Nacional del Perú
- Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja-UNAT, Daniel Hernández Morillo
- Representantes de las instituciones educativas (Primaria y Secundaria)
- Juntas Vecinales.

**Artículo 4°.-** La Comisión Ambiental Municipal - CAM, representa a las personas, instituciones públicas y privadas con responsabilidad, competencia e interés en la problemática ambiental de la provincia de Tayacaja.

**Artículo 5°.-** Los miembros conformantes de la CAM, deberán designar un representante titular y alterno, mediante comunicación escrita, la misma que deberá ser suscrita por el directivo de más alto nivel.

**Artículo 6°.-** La aprobación de los instrumentos de gestión ambiental de la provincia de Tayacaja, región Huancavelica deben contar con la opinión favorable de la Comisión Ambiental Municipal, sin perjuicio de la intervención de las instituciones públicas y privadas, y órganos de base representativos de la sociedad civil. Los instrumentos de gestión ambiental de la Provincia de Tayacaja deben guardar estricta concordancia con los aprobados para el ámbito nacional, regional y provincial, de conformidad con el Art. 26 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental- Ley 28245 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM.

**Artículo 7°.-** APROBAR el Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Tayacaja, el mismo que consta de 08 capítulos, 42 artículos y 03 disposiciones finales, que forman parte integrante del presente Documento.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2019-CM-MPT**

Pampas, 27 de Mayo de 2019.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**Primera.-** Facíltese al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias que sean necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**Segunda.-** Apruebe el Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Tayacaja el mismo que consta de 08 capítulos, 42 artículos y 03 disposiciones finales.

**Tercera.-** Encárguese a Secretaria General e Imagen Institucional la publicación y difusión de la presente Ordenanza Municipal por todos los medios que estén al alcance.

**Octava.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA**

SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



**REGLAMENTO INTERNO DE LA  
 COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL-  
 CAM DE LA PROVINCIA DE PAMPAS  
 TAYACAJA**

PAMPAS, 2019





## REGlamento INTERNO DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL-CAM DE LA PROVINCIA DE PAMPAS TAYACAJA

### CAPITULO I

#### FINALIDAD Y ALCANCES DEL REGLAMENTO

**ARTÍCULO 1-** El Presente Reglamento tiene por finalidad Normar su Composición, Estructura Interna, Funcionamiento, Atribuciones y Obligaciones de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Tayacaja, región Huancavelica.

### CAPITULO II

#### REFERENCIA LEGAL, DENOMINACIÓN, DIRECCIÓN, NATURALEZA

**ARTÍCULO 2-** Ley General del Ambiente Ley N° 28611, Reglamento de la Ley del Sistema de Gestión Ambiental, DS. N° 008-2005- PCM, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**ARTÍCULO 3-** Para los efectos del presente Reglamento la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Tayacaja-Pampas, se denominará "CAM PROVINCIAL -PAMPAS TAYACAJA" con domicilio en el Jr. Grau N° 115 Pampas - Tayacaja-Plaza Principal

**ARTÍCULO 4-** La CAM-TAYACAJA tiene carácter Multisectorial y Multidisciplinario que coordina la política ambiental provincial, promueve el dialogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y la sociedad civil organizada, para orientar la gestión ambiental a un nivel de eficacia real y que se absuelva los problemas ambientales que solo deben ser tratados bajo mecanismos transectoriales y participativos.

### CAPITULO III

#### FUNCIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS.

##### ARTÍCULO 5- FUNCIONES GENERALES:

- Ser la instancia de concertación de la política ambiental local en coordinación con el Gobierno Local para la implementación del sistema local de gestión ambiental
- Construir participativamente el Diagnóstico Ambiental Local (DAL), Agenda Ambiental Local (AAL), Política Ambiental Local (PAL) y el Plan de Acción Ambiental Local (PAAL) que serán aprobados por el Gobierno Local.
- Lograr compromisos de las instituciones en base a una visión compartida.
- Elaborar propuestas para el funcionamiento aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
- Facilitar el tratamiento apropiado para la resolución de conflictos socio ambiental.

##### ARTÍCULO 6- FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- Promover la participación vecinal con apoyo de los integrantes de la CAM en la gestión ambiental de conformidad con el Plan de Acción y la Agenda Ambiental Local.
- Elaborar y proponer lineamientos de políticas, objetivos y metas de gestión ambiental, así como proyectos de ordenanzas, para aportar al desarrollo sostenible de la Provincia de Tayacaja, acorde con las políticas, regionales y nacionales.
- Velar por el cumplimiento de políticas, normas y demás obligaciones ambientales.





- d) Concertar, elaborar y monitorear el Plan de Acción Ambiental de la Provincia de Huancavelica acorde con el Plan de Desarrollo Concertado.
- e) Proponer criterios y lineamientos de Política que permitan una asignación en el Presupuesto Participativo para las iniciativas de inversión en materia ambiental.
- f) Apoyar la gestión del financiamiento de fuentes locales, regionales, nacionales e internacionales para la ejecución de proyectos que se deriven del Plan de Acción Ambiental Local de la Provincia de Tayacaja.
- g) Difundir periódicamente informes de objetivos trazados y Ejecución del Plan de Acción Ambiental de la Provincia de Tayacaja a la comunidad y entes competentes.
- h) Realizar labores de evaluación, monitoreo y fiscalizadora de la calidad ambiental local.
- i) Establecer estrategias de coordinación y Cooperación con la CAR Regional y el CAM Distritales y Provincial con la finalidad de fortalecer las capacidades técnicas de sus integrantes.

**CAPITULO IV**  
**DE LA COMPOSICIÓN Y REPRESENTACION**

**ARTÍCULO 7-** La Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Tayacaja se encuentra conformada por representantes de Instituciones Públicas, Privadas, y de la Sociedad Civil; debidamente acreditadas por la jerarquía de mayor nivel de sus instituciones.

La Junta Directiva de la COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL de la Provincia de Tayacaja está constituida por:

- PRESIDENCIA** : Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja
- VICE PRESIDENCIA** : Regidor de la Comisión de Educación y Cultura
- SECRETARIA TECNICA** : Funcionario de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales
- MIEMBROS** :
- Instituto Superior Tecnológico de Pampas.
  - Municipalidad Distrital de Ahuaycha
  - Municipalidad Distrital de Daniel Hernández
  - Municipalidad Distrital de Acraquia
  - Municipalidad Distrital de Colcabamba
  - Municipalidad Distrital de Ñaunpuquio
  - Municipalidad Distrital de Huaribamba.
  - Municipalidad Provincial de Pazos.
  - Municipalidad Distrital de Santiago de Tucuma
  - Servicio Nacional Forestal y Fauna Silvestre-SERFOR
  - Servicio Nacional de Sanidad Agraria- SENASA
  - Agencia Zonal de Tayacaja AGRORURAL
  - Agencia Agraria de Tayacaja
  - Gerencia Sub Regional de Tayacaja
  - Gerencia Sub Regional de Tayacaja
  - Sub Prefectura de Tayacaja
  - Sub Prefectura Distrital de Daniel Hernández
  - Compañía de la Brigada BIM 43





- Hospital de Pampas (Oficina de Salud de Ambiental)
- Policía Nacional del Perú
- Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja-UNAT, Daniel Hernández Morillo
- Representantes de las instituciones educativas (Primaria y Secundaria)
- Juntas Vecinales.

**ARTÍCULO 8-** Los miembros de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Tayacaja serán 02 personas por institución (01 titular y 01 suplente), debidamente ACREDITADOS por ESCRITO por el representante de mayor jerarquía de su respectiva institución u organización. Un miembro de la CAM puede ser cambiado a solicitud del interesado y/o de su institución, mediante Resolución de Alcaldía, con aprobación de la CAM

**ARTÍCULO 9-** En Sesiones de la Comisión Ambiental Municipal solo participará el representante titular o el suplente y sus cargos no son delegables. Los representantes alternos también podrán participar en las sesiones, pero sólo votarán en caso de no estar el titular.

**ARTÍCULO 10-** El reemplazo de un miembro de la CAM se debe realizar con el mismo procedimiento por el que fue elegido. La junta Directiva de la CAM comunicará por escrito al Municipio Provincial de Tayacaja, adjuntando el informe correspondiente.

**ARTÍCULO 11-** El ejercicio en la Comisión Ambiental Municipal se pierde por los siguientes motivos:

- a) Muerte
- b) Renuncia
- c) Reemplazo
- d) Inasistencia injustificada a 2 sesiones consecutivas ó 5 alternas.
- e) Incapacidad legal por condena de delito doloso consentido
- f) Por prácticas de proselitismo político.

## CAPITULO V

### REQUISITOS, OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA

**ARTÍCULO 12-** Requisitos para ser miembro de la CAM - TAYACAJA:

- a) Representar ó trabajar en la institución u organización que representa.
- b) Ser responsable y tener voluntad de trabajar temas ambientales.
- c) Buena conducta, moral, y ética.

**ARTÍCULO 13-** Obligaciones:

- a) Representar efectivamente al sector por el que fueron elegidos.
- b) Comunicar los acuerdos de la CAM TAYACAJA al sector que representan y coordinar las acciones a llevar a cabo.
- c) Asistir a todas las sesiones convocadas por la CAM TAYACAJA.





- d) Aportar en la elaboración y ejecución de los compromisos asumidos en el Plan de Acción y Agenda Ambiental Local.

**ARTÍCULO 14-** Derechos:

- a) Voz y voto  
b) Acreditación oficial

**ARTÍCULO 15-** De las faltas y sanciones:

**Constituyen Faltas:**

- a) Por faltar de palabra ó y obra al Presidente ó a cualquier miembro de la CAM TAYACAJA  
b) Por asistir en estado etílico evidente a la asamblea de la CAM TAYACAJA.  
c) Por interferir en el desarrollo de la asamblea en forma prepotente y soez.  
d) Por reincidencia de faltas señaladas.

**Sanciones:**

- a) Amonestación verbal.  
b) Suspensión por una asamblea.  
c) Separación definitiva de la CAM TAYACAJA.

**CAPITULO VI**

**ESTRUCTURA DE LA CAM TAYACAJA**

**ARTÍCULO 16-** La estructura de la CAM TAYACAJA está definida de la siguiente manera:

- a) Asamblea General de la Comisión Ambiental Municipal.  
b) Junta Directiva: Presidente, Vice-Presidente, Secretario de Actas, Secretario Técnico y Vocales.  
c) Grupos Técnicos:

**CAPITULO VII**

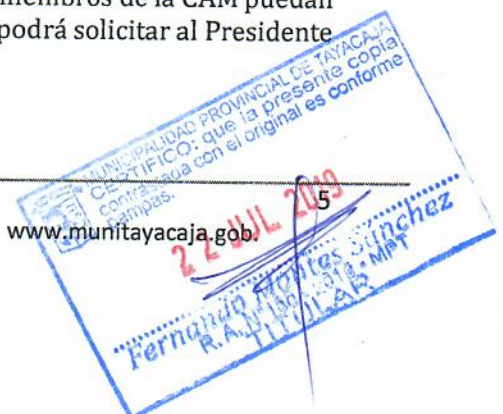
**DE LA ASAMBLEA DE LA CAM TAYACAJA**

**ARTÍCULO 17-** La Asamblea General de la CAM TAYACAJA, es la instancia deliberativa y de toma de decisiones donde participan todos sus miembros como grupos técnicos o individuales.

**ARTÍCULO 18-** Las Sesiones de la Asamblea de la CAM TAYACAJA se realizarán con mayoría de sus miembros, y a la hora establecida, con tolerancia de 10 minutos. El quórum para tomar acuerdos es por mayoría simple; en caso de empate en una votación, el Presidente tiene voto dirimente. De asistir el titular y alterno, solo se considerará un voto para efectos del conteo.

**ARTÍCULO 19-** El inicio de la Asamblea se hará con mayoría simple de los asistentes.

**ARTÍCULO 20-** El Presidente podrá invitar a personas que sin ser miembros de la CAM puedan aportar en temas interés de la CAM. Cualquier miembro de la CAM podrá solicitar al Presidente que se invite a la persona indicada.





**ARTÍCULO 21-** Las asambleas se registran en Libro de Actas, y firman todos los presentes. Y debe contener:

- a) Fecha y lugar de la asamblea.
- b) Lista de presentes
- c) Puntos de agenda
- d) Acuerdos
- e) Firma de presentes.

**ARTÍCULO 22-** La CAM TAYACAJA sesionará ordinariamente cada 45 días, y en forma Extraordinaria cuando exista una justificación o solicitud de tres (3) de sus miembros. Se hará en los ambientes de la Municipalidad Provincial de Tayacaja u otro lugar previamente acordado.

#### DE LA JUNTA DIRECTIVA:

**ARTÍCULO 23-** Realizará Sesiones de propuestas y consensos que se elevarán a la CAM TAYACAJA

- a) La convocatoria la realizará el Presidente ó a solicitud de tres (3) de sus miembros.
- b) La citación a las sesiones se hará con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

**ARTÍCULO 24-** La Elección de la Junta Directiva será convocado por la Asamblea de la CAM, cuando esta sea pertinente, tomando en cuenta que cada período de la Junta Directiva durará 02 (DOS) Años.

**ARTÍCULO 25-** Los miembros representantes de las instituciones de la junta Directiva de la CAM podrán ser reelegidos en el mismo cargo u otro por periodos consecutivos.

#### FUNCIONES: DE LA JUNTA DIRECTIVA

**ARTÍCULO 26-** La CAM TAYACAJA será presidida por el representante de la Municipalidad de Provincial de Tayacaja

**ARTÍCULO 27-** La CAM en coordinación con el Gobierno Local regional podrá coordinar acciones de gestión con otras municipalidades distritales para la constitución de sus Comisiones Ambientales.

**ARTÍCULO 28-** la junta directiva de la CAM TAYACAJA solicitará al Gobierno, Regional y al Ministerio del Ambiente el asesoramiento y la asistencia técnica en materia ambiental.

**ARTÍCULO 29-** Las funciones del Presidente de la CAM TAYACAJA son:

- a) Representa a la CAM TAYACAJA en actos públicos, convoca y conduce las Asambleas. Es portavoz oficial de las actividades que realiza la CAM
- b) Coordina con la CAR Regional, Ministerio del Ambiente y entidades afines que tratan asuntos ambientales.
- c) Delega la presidencia a otros miembros de la CAM





- d) Solicitar por escrito a las Instituciones y organizaciones las acreditaciones respectivas de DOS (02) miembros: Un titular y Un suplente para que integren la CAM Provincial

**ARTÍCULO 30-** En ausencia o impedimento del Presidente lo sustituirá el Vice-Presidente con todas Las funciones que le corresponde al Presidente.

**ARTÍCULO 31-** El Secretario de Actas la CAM TAYACAJA tiene como funciones:

- Lleva las actas de las sesiones de la Comisión Ambiental Municipal Tayacaja
- Confecciona y remite las convocatorias de la CAM
- Tiene a su cargo los libros y documentos administrativos en forma ordenada y actualizada.
- Garantiza el funcionamiento administrativo de la CAM.
- Lleva un libro de registro de los miembros representantes de los distintos órganos y entidades.
- Comunica y orienta a los miembros de la CAM en temas propios de su cargo.
- Informa sobre las actas cuando lo soliciten los miembros de la CAM
- Tiene a su cargo materiales de trabajo, sellos, tampones, hojas, etc.
- Registra la asistencia de los miembros integrantes de la CAM en toda sesión o actividad programada.

**ARTÍCULO 32-** El Secretario Técnico tiene las siguientes funciones:

- Comunica los acuerdos de la CAM TAYACAJA, por encargo del Presidente.
- Garantizar el cumplimiento de los acuerdos tomados en las reuniones de la CAM
- Coordinar con los Grupos Técnicos de la CAM.
- Apoya al Secretario en las Asambleas de la CAM
- Las funciones que se le delegue por acuerdo de la CAM.

**ARTÍCULO 33-** El Vocal tiene como función:

- Apoyar y reemplazar al Secretario de la CAM TAYACAJA y al Secretario Técnico.
- Otras funciones que le asigne el Presidente.

#### DE LOS GRUPOS TÉCNICOS:

**ARTÍCULO 34-** Los Grupos Técnicos son instancias de discusión, análisis, búsqueda de consenso y mecanismos operativos que faciliten los instrumentos de gestión ambiental, hacen propuestas de solución a problemas ambientales, generan Proyectos y Diagnósticos.

**ARTÍCULO 35-** La CAM TAYACAJA propone la formación de los grupos técnicos (GT) de acuerdo a sus necesidades, los que serán aprobados en asamblea:

**ARTÍCULO 36-** Tienen vigencia establecidas según su labor específica.

**ARTÍCULO 37-** Deben tener conocimientos y la experiencia requerida. De acuerdo a las necesidades Pueden ampliarse su labor.

**ARTÍCULO 38-** Tienen un Secretario Técnico cuya función es convocarlos y dirigirlos; reportará directamente a la CAM TAYACAJA





**ARTÍCULO 39-** Requerirán una asistencia de 50% más uno de sus miembros. Los acuerdos se Adoptarán por unanimidad o por mayoría. En caso de no haber acuerdo, se comunicará a la CAM TAYACAJA que resolverá.

**ART.40º** Llevan el registro de los acuerdos adoptados mediante Acta.

### CAPITULO VIII

#### DE LAS COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES E INFORMES

**ARTÍCULO 41-** LA CAM TAYACAJA, para los efectos del cumplimiento de sus funciones, deberá coordinar con las instituciones competentes en temas específicos de la gestión ambiental: CAR, MINAM, etc.

**ARTÍCULO 42-** LA CAM TAYACAJA elevará Informes Anuales a la Municipalidad Regional de Huancavelica, al Ministerio del Ambiente, a la CAR, a la Comunidad y otros sobre las actividades realizadas a manera de Memoria Anual.

#### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.-** La falta de cumplimiento a algún artículo del presente Reglamento, por cualquiera de sus miembros, constituye falta sujeta a sanción disciplinaria, según acuerdo en las Asambleas de la CAM TAYACAJA

**Segundo.-** La Municipalidad Provincial de Tayacaja a sugerencia de la CAM, podrá reconocer hechos notables dignos de ser considerados como meritorios en defensa del ambiente, otorgándoles reconocimiento público, sean a personas ó instituciones.

**Tercero.-** Lo no previsto en el presente Reglamento será acordado por la CAM TAYACAJA

